

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00542-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Secretaria atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente al apoderado del demandado (Fl. 73 c. digital 19).

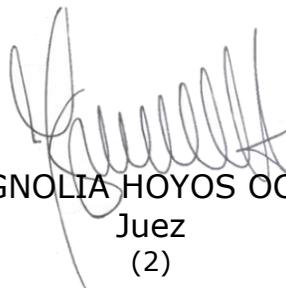
Se deniega la compulsa de copias solicitada por el apoderado ANDRÉS FERNANDO GARCÍA BARACALDO (Fl. 93 c. digital 21), en razón a que no se evidencian hechos que lo ameriten.

Estese el apoderado del demandante a lo resuelto en auto del 15 de febrero de 2022 (c. digital 32), en cuanto al trámite de nulidad (fl. 91 c. digital 21).

Nada se resuelve respecto de los escritos obrantes en cuadernos digitales 26 a 28, en razón a que son meramente informativos.

Ejecutoriada esta decisión ingrese el proceso al despacho para proveer

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 101 FECHA 22-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria